CONGRESO
DEL PERÚ

ACTA DE LA 5.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027, CELEBRADA EL LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

A las 4:10 p.m., bajo la presidencia del senador MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES, presidente del Senado y del Congreso de la República, y los senadores Alejandro Muñante Barrios, primer vicepresidente del Senado; Nilza Merly Chacón Trujillo, segunda vicepresidenta del Senado, y Estanislao Edgar Mancha Pineda, tercer vicepresidente del Senado; el señor diputado Óscar de Jesús Reto Otero, presidente de la Cámara de Diputados y los diputados Analí Márquez Huanca, primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Harvey Julio Colchado Huamaní, segundo vicepresidente de la Cámara de Diputados, y José Ricardo Yataco Torrealba, tercer vicepresidente de la Cámara de Diputados; se tomó el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 028-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Designación de apoderado del Congreso de la República para contestar las demandas de inconstitucionalidad promovidas ante el Tribunal Constitucional

Vista la Resolución 002-2026-2027-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso, a través de la cual se designó al señor Guillermo Jesús Mateo Llanos Cisneros en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Defensa de las Leyes del Congreso de la República.

Considerando:

Que, el artículo 202° de la Constitución Política del Perú dispone que corresponde al Tribunal Constitucional conocer, en instancia única, la Acción de Inconstitucionalidad.

Que, el artículo 105° del Nuevo Código Procesal Constitucional dispone que el Congreso de la República o la Comisión Permanente, en caso de que el Congreso no se encuentre en funciones, contesta las demandas de inconstitucionalidad promovidas contra normas con rango de ley aprobadas por el Congreso. Asimismo, prescribe que con la contestación de la demanda o vencido el plazo sin que ello ocurra, el Tribunal tendrá por contestada la demanda o declarará la rebeldía del emplazado, respectivamente.

Que, el último párrafo del artículo 98° del Nuevo Código Procesal Constitucional establece que el órgano demandado se apersona en el proceso y formula obligatoriamente su alegato en defensa de la norma impugnada, por medio de apoderado nombrado especialmente para el efecto.

Se acordó:

Designar al abogado Guillermo Jesús Mateo Llanos Cisneros, jefe de la Oficina de Defensa de las Leyes, como apoderado especial en los procesos de inconstitucionalidad en los que el Congreso de la República sea demandado, para apersonarse en tales procesos en defensa de las normas con rango de ley aprobadas por el Congreso que sean impugnadas.

===

Después de lo cual, el presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 4:20 p.m.